



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

Dra. Pamela Praslin Guevara
Fiscal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimada Doctora:

Reciba un saludo cordial de parte de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En respuesta a la solicitud remitida por correo electrónico del 25 de setiembre del 2023, en donde se adjunta documento a nombre de la Dra. Priscilla Gómez Pereira, Dra. Laura Arguedas Rojas, Dra. Ilin Gutiérrez Castillo, Dra. Mónica Vargas, Dra. Mauren Calderón Pérez y Dra. Yuliana Gamboa Vargas del 22 de setiembre del 2023 en el cual se solicita criterio sobre:

“(...) Estimados doctores de esta Comisión reciban un cordial saludo de parte de varios colaboradores de la Clínica Doctor Marcial Fallas Diaz del Departamento de Sala de operaciones, CCSS.

Acudimos a ustedes para que sean una guía y nos orienten con su criterio profesional sobre diversas anomalías, que según nosotros se están dando en el departamento antes mencionado, y que consideramos violentan los principios de la enfermería perioperatoria a nivel de la Caja y el derecho de los pacientes a recibir una atención de calidad, eficiente y eficaz.

Como antecedentes del servicio, les comentamos que el departamento de sala de operaciones tiene mas de 8 años en la prestación de servicios al Cantón de Desamparados, atendemos cirugías de baja a mediana complejidad en las



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 2 de 10
10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

especialidades de gineco-obstetricia y cirugía general, tanto del tipo ambulatorio como emergencias quirúrgicas. Además, en el pasado fungimos como un brazo articulado del Hospital San Juan de Dios donde recibíamos diversas especialidades como por ejemplo vascular periférico, oncología, cirugía plástica, entre otros. Esto, para ayudarles a disminuir listas de espera, también fuimos colaboradores de hospitales como el Hospital Maximiliano Peralta de Cartago y Hospital Calderón Guardia en momentos de plétora, Hospital CENARE con los programas de odontología, siempre contando con el mismo personal.

Somos un grupo de aproximadamente 17 trabajadores, algunos con amplia experiencia en el área quirúrgica y perioperatoria, con muchos años de trayectoria, capacitaciones, especialización y compromiso con nuestro departamento. El motivo de la consulta hacia esta Comisión es la noticia que nos fue dada hace unos días por parte de la Coordinación del Módulo Quirúrgico y la Supervisión de emergencias y obstetricia, a las enfermeras instrumentistas (E1) y circulantes (auxiliares de enfermería) sobre la instrucción de salir del servicio de forma rotativa y trimestral para dar oportunidad de un supuesto "refrescamiento" de conocimientos del personal nuevo que ha recibido capacitación en ambos perfiles en el último año. Según ellas, esto es una necesidad del servicio, a pesar de que como lo expusimos antes todos los trabajadores con experiencia continúan laborando en sala de operaciones.

Estamos consternados sobre el hecho de que se pretenda poner en riesgo la calidad en la atención que hemos venido dando a nuestros pacientes durante todos estos años y hasta cierto punto ser considerados personal de fácil sustitución después de tanto tiempo (más sabiendo que el personal a sustituirnos tiene nula o muy poca experiencia, salvo por las capacitaciones). Según la Ley General de salud nos dice: ARTÍCULO 41.-



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 3 de 10
10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

En todo caso, los profesionales a quienes se refiere el artículo anterior deberán colaborar, dentro de su área de acción, en las campañas y programas del Ministerio cumpliendo y haciendo cumplir las medidas que la autoridad disponga y denunciando todo hecho o práctica que atente en contra de la salud pública.

Consideramos así, que esto es una practica inadecuada.

Sabemos que el personal de sala de operaciones es personal especializado, cabe mencionar que existen enfermeras con conocimiento científico basado en la evidencia del área perioperatoria (Maestría Profesional en enfermería Quirúrgica) y profesionales que han trabajado entre 5 y 15 años en los diferentes puestos de sala de operaciones, que algunos han desarrollado su carrera en otros centros hospitalario, siempre en el área quirúrgica. Todos ellos calificados para cualquier urgencia que se presente o la atención inmediata a un imprevisto quirúrgico.

Muchos de nosotros realizamos rotaciones en el Hospital San Juan de Dios para fortalecer nuestros conocimientos, como verán el tiempo nos ha hecho profesionales muy calificados en el área perioperatoria.

Durante el último año se nos ha pedido dar capacitaciones a algunos compañeros de la clínica en los diferentes perfiles, ya que el Hospital San Juan de Dios nos cerró las puertas. Las capacitaciones que hemos venido desarrollando se han dado muy a la ligera, han sido muy inadecuadas y no se ha tenido una supervisión adecuada de los procesos que estamos desarrollando, incluso no sabemos si esto fue coordinado con el CENDEISSS. El bajo volumen de cirugías que hemos tenido en los últimos años post pandemia hace que no se cumplan objetivos dentro del plan de capacitaciones. La responsabilidad de las capacitaciones ha recaído sobre el personal titular al 100%. Hemos emitido criterios basados en la observación y medición de conocimientos



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 4 de 10
10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

adquiridos y, debido a la falta de cirujías hemos documentado el no cumplimiento de objetivos según los programas que nosotros mismos hemos desarrollado. Hemos evidenciamos el letargo y dificultad en el cumplimiento de procesos de algunos compañeros, sin embargo, nuestro criterio profesional ha sido ignorado y es ahora cuando las supervisoras desean colocar este personal con poca experiencia a la cabeza del manejo de los procesos quirúrgicos alegando un “refrescamiento de conocimientos”. Creemos que las jefaturas no son conscientes de la que un personal experimentado representa un beneficio para el departamento, la clínica y los asegurados.

Tenemos conocimiento de que diversas organizaciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS), La Asociación de Enfermeras Perioperatorias Registradas (AORN) no recomiendan la rotación de personal especializado. Sabemos que este profesional como especialista altamente calificado, debe de ser capaz de gerenciar las unidades quirúrgicas. En el período intraoperatorio desempeñar todas las funciones inherentes al trabajo quirúrgico, propio de su disciplina, debe poder colaborar con el equipo interdisciplinario como coordinador (a), optimizando la calidad de la atención que se ofrece al paciente en el quirófano, aplicando los conocimientos y ética para velar por su seguridad.

Tal como menciona la CCSS (2008) el tema de la calidad en la atención quirúrgica debe entrelazarse en todas las áreas y dimensiones del paciente, vinculándose directamente al tema de la seguridad, ya que lo que se busca a ciencia cierta más que producción es un perfeccionamiento en los procesos, disminuyendo el riesgo de complicaciones y daño para la persona que va a ser sometida al proceso quirúrgico.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 5 de 10
10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

Expuesto lo anterior, esperamos puedan ayudarnos con su consejo para que seamos escuchados y podamos defender lo que compete a la enfermería perioperatoria. (...).
[SIC].

Esta Comisión conoce la solicitud de criterio en sesión ordinaria número 14 del 25 de setiembre del 2023, acta No. 015-2023 y mediante acuerdo 5 concluye:

“ACUERDO 5: TRAER PROPUESTA DE RESPUESTA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN IDONEIDAD, ÁREAS ESPECIALIZADAS Y LISTA DE ELEGIBLES PARA DAR RESPUESTA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CCSS COMO SUSTENTO TEÓRICO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES”.

Asimismo, en sesión del 09 de octubre del 2023, acta No. 016-2023 y mediante acuerdo 4, se conoce la propuesta de respuesta a solicitud de criterio y se determina:

“ACUERDO 4: LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA APRUEBA EL CRITERIO EN RESPUESTA AL CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR LA FISCALÍA EL 25 DE SETIEMBRE DEL 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES”



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 6 de 10
10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

Razón de lo anterior, este Órgano Auxiliar procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. Sobre áreas especializadas.

En concordancia con lo planteado en el oficio CECR-FISC-737-2023 del 06 de octubre del 2023, emitido por la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se plantea respecto a las áreas especializadas lo siguiente:

“Se debe considerar como áreas especializadas en la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) las definidas los oficios ARSDT-ENF-0273-2016, del 13 de diciembre del 2016 y el oficio ARSDT-ENF-0094-2017, del 20 de abril de 2017 (cumplimiento de voto No. 2017005243 de las diez horas cero minutos del siete de abril del dos mil dieciséis, se atendió resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha de 19 de abril del año 2017), al respecto refiere”:

“Para tales efectos se emite el siguiente listado sobre área consideradas a la fecha como especializadas:

(...)

Sala de Operaciones.

Recuperación General.

(...)

Central de Equipos y Esterilización”

“Referente a las áreas especializadas la Coordinadora Nacional de Enfermería Dra. Jacqueline Monge Medina, Jefe, refiere en el oficio ARSDT-ENF-0480-2021 del 02 de noviembre de 2021 lo siguiente”:



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 7 de 10
10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

“Se hace necesario indicar que las áreas críticas o especializadas que se establecieron en su momento, fue para efectos de considerarlos para los nombramientos de ascensos interinos que requieran aspectos específicos de idoneidad en los funcionarios a nombrar, lo anterior no implica para la institución ningún tipo de reconocimiento económico o cambio de perfiles o cargos de puestos, ya que en materia de reconocer especialidades de Enfermería, a la fecha la institución en su asidero legal reconoce las especialidades únicamente establecidas en la Ley 7085 y su Reglamento”

SEGUNDO. Sobre los nombramientos.

En concordancia con lo planteado en el oficio CECR-FISC-737-2023 del 06 de octubre de 2023, emitido por la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se plantea respecto a los nombramientos lo siguiente:

“Para el proceso de nombramientos y/o ascensos en la CCSS se debe respetar los establecido en la circular GA-19234-14 y GM-2780-14 del 21 de marzo de 2014, cuyo asunto refiere las “Disposiciones para el nombramiento y/o ascensos interinos de profesionales en enfermería”, misma que se encuentra vigente”.

“Mediante oficio GA-19234-14 del 21 de marzo de 2014, la CCSS denominado “Disposiciones para el nombramiento y/o ascensos interinos de profesionales en enfermería” en donde se especifica los criterios para determinar la forma en que se debe realizar un nombramiento interino en el área especializada, el cual determina”:



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 8 de 10
10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

“(...) la jefatura respectiva deberá garantizar que el personal que lo realice, disponga de la idoneidad para el puesto, aspecto que debe quedar motivado y fundamentado en la acción de personal pertinente. Lo anterior sin perjuicio de la prioridad que se tengan en los registros de elegibles activo y pasivo.

Según los elementos antes descritos, la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria determina lo siguiente:

- La definición de áreas especializadas en enfermería se encuentra definido en el oficio ARSDT-ENF-0094-2017, como respuesta a la Sala Constitucional; lo que genera jurisprudencia administrativa que debe ser de cumplimiento obligatorio por parte de la CCSS.
- Las áreas de sala de operaciones, recuperación y central de equipos y esterilización son áreas especializadas cada una por separado, por lo que no es correcto la rotación de personal por los diferentes servicios, ya que se deben manejar listas de elegibles por cada área especializada, salvo que exista un acto administrativo de rango superior, es decir de la Dirección Administración y Gestión de Personal (DGAP) de la CCSS, pero no puede ser una decisión aislada de la Supervisión de Enfermería o Jefatura de Enfermería de un área en particular.
- Para el caso de nombramientos interinos en área especializada se debe seguir lo establecido en las circulares GA-19234-14 y GM-2780-14 del 21 de marzo de 2014 en donde se refiere claramente se debe basar en la idoneidad del profesional, misma que la Jefatura debe dejar motivado y fundamentado en el acto administrativo formal del nombramiento.
- El proceso de rotación del personal por diferentes áreas fuera de las cuales han desarrollado idoneidad comprobada va a generar riesgos que se pueden materializar, generando



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 9 de 10
10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

responsabilidad administrativa solidaria de la jefatura por la decisión que tome con el personal; lo que expone en riesgo al usuario que se le brinda la atención, al personal y a la institución como ente empleador.

- Es importante aclarar que en caso de no tener actividades a desarrollar en el servicio en el cual se encuentra nombrada, la Jefatura si puede solicitar que brinde atención en otro servicio, esto sin afectar los derechos que cada funcionario posea.
- La rotación periódica de personal por diferentes servicios a nivel va a generar afectación en el clima organizacional, que se verá reflejado en el desempeño y cumplimiento de objetivos de cada uno de los funcionarios.

Por tanto, esta Comisión concluye que la rotación temporal del Personal de Enfermería desde el punto de vista del ámbito perioperatorio genera afectación a la definición de áreas especializadas, contabilización de días en listas de legibles, en normativa interna definida en la CCSS, en la idoneidad del personal, clima organizacional, pero sobre todo la posibilidad de materialización de riesgos que puedan afectar al usuario, al funcionario y a la institución.

Referencias bibliográficas:

- Caja Costarricense del Seguro Social. (2017). ARSDT-ENF-0094-2017 Asunto: “Cumplimiento de voto No. 2017005243 de las diez horas cero minutos del siete de abril del dos mil dieciséis, se atendió resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 19 de abril del año 2017”. San José, Costa Rica.
- Caja Costarricense del Seguro Social. (2021). ARSDT-ENF-0480-2021 Asunto: “Atención a oficio CECR-FISCALIA-683-2021. Solicitud de información y criterio técnico unidades especialidades de Enfermería”. San José, Costa Rica.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 10 de 10
10 de octubre del 2023
CECR-CPEP-33-2023

- Caja Costarricense del Seguro Social. (2014). GA-19234-14 y GM-2780-14 “Disposiciones para el nombramiento y/o ascensos interinos de profesionales en enfermería”. San José Costa Rica.
- Colegio de Enfermeras de Costa Rica (2012). Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, San José, Costa Rica.

Sin más, se despide,

Dr. Cristhian Cortés Salas, MSc.

Coordinador

Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria

CCS/KSC